Ayuntamiento de PANCORBO (Burgos)
C.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2.013.

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil trece, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

| | |
|---|---|
| **ALCALDE-PRESIDENTE** | D. Carlos Ortiz Caño |
| **CONCEJALES** | D. Javier Vicente Cadiñanos Gago |
| | D. Álvaro Montero Pérez |
| | Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz |
| | Dª Hortensia Luisa Pérez Gómez |
| | D. Alejandro Caño Caño |
| **NO ASISTE** | D. Jaime Estefanía Vilumbrales |

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

## I
## PARTE RESOLUTIVA

**Propuestas de la Secretaría:**

**1. - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2.012.</u>**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2.012, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

**Propuestas de la Alcaldía:**

**2. º- <u>PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.013</u>**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2013, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

**RESULTANDO** que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

**<u>PRIMERO.-</u> PRESUPUESTO GENERAL.**

Ayuntamiento de PANCORBO (Burgos)
C.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.013, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO INGRESO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2013 | PESO ESPECIFICO |
|---|---|---|---|
| CAPITULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 400.100,00 | 33,34% |
| CAPITULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 15.000,00 | 1,25% |
| CAPITULO III | TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 104.100,00 | 8,68% |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 370.675,00 | 30,89% |
| CAPITULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 138.300,00 | 11,53% |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES | | 1.028.175,00 | 85,68% |
| CAPITULO VI | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 104.825,00 | 8,74% |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 66.000,00 | 5,50% |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL | | 170.825,00 | 14,24% |
| INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII) | | 1.199.000,00 | 99,92% |
| CAPITULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.000,00 | 0,08% |
| CAPITULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00% |
| INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX) | | 1.000,00 | 0,08% |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 1.200.000,00 | 100,00% |

## ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

| CONCEPTO GASTOS | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2013 | PESO ESPECIFICO |
|---|---|---|---|
| CAPITULO I | GASTOS DE PERSONAL | 324.800,00 | 27,07% |
| CAPITULO II | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 474.100,00 | 39,51% |
| CAPITULO III | GASTOS FINANCIEROS | 15.100,00 | 1,26% |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 53.500,00 | 4,46% |
| CAPITULO V | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES | | 867.500,00 | 72,29% |
| CAPITULO VI | INVERSIONES REALES | 297.500,00 | 24,79% |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL | | 297.500,00 | 24,79% |
| GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII) | | 1.165.000,00 | 97,08% |
| CAPITULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.000,00 | 0,08% |
| CAPITULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 34.000,00 | 2,83% |
| GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX) | | 35.000,00 | 2,92% |
| TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS | | 1.200.000,00 | 100,00% |

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2.013, por un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

**SEGUNDO.- CLASIFICACION DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.**

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.013, que acompañan al correspondiente expediente.

**CUARTO.- EXPOSICION DEL PRESUPUESTO.**

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA.**

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

**3.º - APROBACIÓN INICIAL DE LA 12ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (NSM) DE PANCORBO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN (A- EN SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO Y B- DE USO EN SUELO URBANO RESIDENCIAL).**

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual Nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NSM) de este término Municipal, a la vista del citado expediente, y

**RESULTANDO** que el municipio de Pancorbo cuenta con el instrumento de planeamiento general de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 5 de julio de 1996. (Bocyl de 22 de agosto de 1996) y modificaciones sucesivas.

Que las condiciones de edificación en suelo no urbanizable ordinario, son en cuanto a los retranqueos son más restrictivas que las NSP y dado que los límites de alturas permitidos están en contra de las necesidades de las naves agrícolas o ganaderas actuales.

Y en otro orden en suelo urbano residencial, existe una parcela calificada como dotacional, siendo este hecho derivado de un error material habiédnose pretendido en su momento, calificar como dotacional la parcela limítrofe donde se encontraba la piscina municipal (ahora antiguo lavadero, tras su recuperación); consciente de este error se pretende subsanarlo modificando la calificación de estas parcelas calificando como dotacional la parcela que realmente lo es y dejando como residencial la parcela objeto del error.

Siendo necesario modificar el instrumento general de planeamiento, para agilizar la tramitación del expediente y a la vista de los trabajos de redacción técnica de la citada modificación encargado a D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Culminado el trabajo de elaboración de las modificación puntual de las Normas, A- en suelo no urbanizable ordinario y B- de uso en suelo urbano residencial, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se han recabado informes todo ello de conformidad con el artº 5 de la Instrucción

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Técnica Urbanística 1/2011, aprobada por Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, a las siguientes Administraciones:

* Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, vinculante en cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y orientativo en cuanto a la legalidad, oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación.

* A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, en materia de patrimonio cultural.

* A la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Asimismo, se recabó informe de la Diputación Provincial.

Visto cuanto antecede, en virtud del artículo 58.3 en relación con el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación 12ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación de las condiciones de la edificación (A- en suelo no urbanizable ordinario y B- de uso en suelo urbano residencial), en los términos que obran en el expediente y fijando una superficie máxima de 200 $m^2$., las construcciones agrícolas de carácter marginal dentro del límite urbano residencial.

**Segundo.-** Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se anunciará, además, en el periódico "Diario de Burgos", en la página web www.pancorbo.es correspondiente a este Ayuntamiento y la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con posibilidad de consulta total sobre los documentos de la modificación.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del RUCyL el acuerdo de aprobación inicial la modificación puntual de las NSM produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en todas las áreas del término municipal donde se haya alterado la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general; en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente y en particular en las zonas delimitadas.

Dicha suspensión no afecta a las solicitudes que cumplan las dos condiciones siguientes: a) que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión y b) que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Una vez levantada la suspensión, no puede acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

**4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2.013.**

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio y de Cruz Roja.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

**Primero.-** Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 500,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en las fiestas patronales del Municipio: 500,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2013, para las actividades de ensayo en el Polideportivo 240,00 €.
- A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Pancorbo, 500,00 €, para el programa de actividades para 2.013.
- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, 1.867,60 € para mantenimiento del ascensor de su sede durante el año 2013.
- A la Cruz Roja, Agrupación de Miranda de Ebro, 200 euros.
- A la AMPA de Pancorbo, 500,00 €, para realización del programa de actividades propuesto para 2.013.

**Segundo.-** A la Asociación Oroncillo Pancorbo (ACUOPA), no se le concede aportación económica, dado que este Ayuntamiento ha coloborado en la realización de diferentes obras en el local.

**Tercero.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**Cuarto.-** Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2.013:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y en su caso la colaboración de actividades desarrolladas en Pancorbo.
c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

**5.º- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 2 DE BURGOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, 60/2012, RECURRENTE CRÉDITO Y CAUCIÓN.**

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 2 de Burgos, de 17 de diciembre de 2.012, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de CRÉDITO Y CAUCIÓN, contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre Administración Local (Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2.012, sobre la desestimación del Recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Sánchez Cuartero, en nombre y en representación de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S. A., por el que se formula recurso administrativo de reposición, frente a la contra la Resolución de la Alcaldía de 28 de agosto de 2.012, por la que se resuelve devolver el Certificado de Seguro de Caución, nº 4.027.935, de 15 de octubre de 2.010, por importe de 27.521,19 €, relativo al contrato administrativo de obras relativo al proyecto de "REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE "CANTARRANAS" Y "EL PRADO" en Pancorbo, dado que su importe se ha constituido en metálico en la Tesorería Municipal, mediante transferencia realizada con fecha 3 de agosto de 2.012, en la cuenta de la entidad bancaria de la Caja de Burgos, nº 2018-0116-47-1120000027.

Teniendo en cuenta que en el expediente no aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Conviniendo al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

**Primero.-** Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Burgos, de 17 de diciembre de 2.012, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2012 0000910, procedimiento abreviado, nº 326/2012 y remitir el expediente administrativo sobre Administración Local "CRÉDITO Y CAUCIÓN, liquidación definitiva de daños y perjuicios de la resolución contractual por incumplimiento del contratista, relativo al contrato administrativo de obras relativo al proyecto de "REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE "CANTARRANAS" Y "EL PRADO" en Pancorbo".

**Segundo.-** Comparecer y personarse en el Procedimiento Abreviado, nº 326/2012 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Burgos y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento a los Procuradores de Burgos, D. Jesús Prieto Casado, Dª. Paula Gil-Peralta Antolín y D. Elías Gutiérrez Benito y al Letrado en ejercicio, D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga.

**6.º - SOLICITUD DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Por la Presidencia informa a la Corporación que la Tesorería Municipal tiene un déficit temporal de liquidez, que dificulta el normal desarrollo de la gestión municipal, toda vez que impide atender adecuadamente las obligaciones de pago derivadas de la realización de los servicios públicos y además, y como consecuencia de ello, acarrea perjuicios a terceros que no tienen el deber jurídico de soportar.

Teniendo en cuenta que tal situación puede remediarse concertando una operación de Tesorería por plazo de un año y por importe de 150.000,00 euros, cuya cancelación puede garantizarse con la subvención pendiente de la Junta de Castilla y León, así como las Contribuciones Especiales pendientes por las Obras del Reindus, cuyo coste es perfectamente asumible para la Hacienda Municipal.

Vistos los informes de Intervención y de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, ya que se trata de de una operación de crédito cuyo importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, con el quórum que exige la Ley, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de una operación de tesorería por un importe de 150.000,0 €.

**Segundo.-** Solicitar a las Entidades Financieras con presencia en el municipio que formulen sus propuestas para la concertación de la presente operación de tesorería.

Las condiciones mínimas establecidas serán las siguientes:

— Importe que se presta: 150.000,00 €.
De apertura: *[a determinar por la Entidad financiera]*.
Plazo: máximo. (Las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)
Disposición: *plena a la firma de la póliza.*
— Tipo de interés nominal en base anual (%): *[Euribor anual/trimestral]*.
— Diferencial sobre el tipo de referencia: EURIBOR, fijo o variable.
— Comisión trimestral sobre saldo no dispuesto (%).
— Comisión inicial sobre el límite (%).

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

— Plazos de pago *cancelación antes de un año, desde la firma.*
— Intervención de la operación (Notario o fedatario Público Municipal).

**7.º - CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2012-2013**

**VISTA** la Convocatoria de subvenciones para la elaboración de un Plan Provincial de Cooperación año 2012-2013, para la realización de obras o servicios de competencia municipal, para los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, nº 6, de 10 de enero de 2.013, por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, teniendo como finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras o servicios de competencia municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación año 2012-2013, y al amparo de lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por el siguiente tipo de subvención: **Subvención para gasto ordinario de funcionamiento de los servicios municipales**, entendiendo por estos los gastos ordinarios de funcionamiento, incluyendo a título de mera enumeración no excluyente los gastos corrientes de luz, teléfono, agua o gas, el pago de contratos administrativos de servicios, de cualquier servicio público local y cuya facturación proceda de autorizaciones de gasto de la anualidad 2012 o 2013.

**Segundo.-** Solicitar para gasto ordinario de funcionamiento del servicio municipal por importe total de **125.000,00 €,** con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 100.000,00 € , y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 25.000,00 €, con cargo a los presupuestos 2012/2013.

**Segundo.-** Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. A destinar el importe de la subvención del gasto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.

2º. A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

3º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

**8º.- ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de fecha 10 de septiembre de 2.012, y advierte de la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto D. Francisco Agustín Riquelme Cortazar, el próximo día 8 de enero de 2.013, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija la persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Tramitado el expediente para la elección de Juez de Paz sustituto, según el procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio), y anunciada la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, nº

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

198, de fecha 19 de octubre de 2.012, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Pancorbo, no se han presentado ninguna solicitud para cubrir la plaza vacante.

Atendido la reiteración del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, sobre la propuesta de personas más idóneas, para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto, y habiéndose recibido la solicitud de D. Francisco Agustín Riquelme Cortazar.

Enterada la Corporación y tras breve debate por siete votos a favor de los siete miembros que legalmente la componen y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Proponer como Juez de Paz sustituto de este Municipio a D. Francisco Agustín Riquelme Cortazar, con DNI., nº 13.089.138-E, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

**Segundo.-** Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7* del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio)."

## II
## PARTE DE CONTROL

**Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

**9.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 191 al 237.

El Pleno, se dio por enterado.

**10.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

**11.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.